



de Turismo y lo venidero para este dos mil veinticuatro en materia de infraestructura turística y lo que se presentó aquí en esta feria. Vamos a escucharla.

Voz femenina 13: La gobernadora Mara Lezama Espinoza participó en la presentación e inició del plan de trabajo mundo maya México en la feria internacional de turismo FITUR dos mil veinticuatro, marcando un hito para el desarrollo sustentable y la justicia social en el sureste de México, ante ministros de turismo de México, Belice, El Salvador, Honduras y Guatemala; la gobernadora recalcó la firma del plan de trabajo del mundo maya México una iniciativa que busca promover el turismo comunitario y sustentable, ampliando así la oferta de experiencias turísticas y culturales con un enfoque social y amigable con el medio ambiente. Trabajamos en coordinación con el Gobierno de México y estados como Campeche, Chiapas, Tabasco y Yucatán. Para rescatar la esencia de nuestros orígenes, impulsando el crecimiento económico y el desarrollo de la región con justicia social. La llegada del Tren Maya representa un paso crucial en esta agenda, señaló Mara Lezama. La presentación realizada en el salón Neptuno del Instituto Ferial de Madrid IFEMA Contó con de destacadas autoridades de turismo de la región, la gobernadora agradeció la participación de la viceministra de turismo de Honduras, Reisel Vilorio, el ministro de turismo de Belice, Anthony Mahler, el director de Linguard de Guatemala, Harris Whitbeck, el embajador de El Salvador en España, Jorge Matza y el secretario de turismo de México, Miguel Torruco Marqués. Acompañada por presidentas municipales de Cozumel, Puerto Morelos, Isla Mujeres y Benito Juárez. La gobernadora subrayó que el propósito del plan alinea con la reciente inauguración del Tren Maya, el cual al atravesar los cinco estados del sureste lleva consigo justicia social a las comunidades locales marcando un nuevo capítulo en la promoción turística y el desarrollo sostenible de la región. Soy Lucía Chan y estas escuchando 'de Domingo a Domingo' con Quiroz.

Voz masculina 4: La taza de café está vacía, cerramos el periódico y guardamos la agenda hasta la próxima semana porque esto es "de domingo a domingo" con Quiroz Una producción de Grupo Sipse Radio.

Voz masculina 3: XHRAOC.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

SUP-REP-182/2024

El PRD controvierte el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE (UTCE) por el que se desechó la denuncia que presentó el recurrente, al considerar que no existían elementos de prueba ni siquiera indicios que demostraran que la difusión del programa denunciado fuera resultado de la adquisición de tiempo en radio para posicionarse favorablemente a la presidenta municipal de Benito Juárez Quintana Roo.

HECHOS

1. Queda: El recurrente presentó una queja el 4 de febrero de 2024 ante la 04 Junta Distrital del INE en Quintana Roo, relacionada con presunta compra de tiempo en radio, promoción personalizada y uso indebidamente de recursos públicos por parte de la presidenta municipal de Benito Juárez, Ana Patricia Peralta De La Peña, con motivo de la transmisión del programa "De domingo a domingo" en la estación de radio La Guadalupana 101.7 FM.

2. Remisión al Instituto Electoral Local: Mediante acuerdo de 12 de febrero de 2024, la UTCE determinó su incompetencia y la remisión inmediata al Instituto Electoral Local, respecto de los temas siguientes: infracciones de actos anticipados de campaña, trasgredión al principio de neutralidad y equidad, promoción personalizada y uso indebido de recursos. Además, se dirigió la atención sobre la admisión o desecharimiento de la queja respecto a la adquisición de tiempos en radio hasta que se contaría con los elementos necesarios para tal fin.

3. Acuerdo Impugnado: El 19 de febrero de 2024, la UTCE desecharó el pliego la queja, al considerar que no existían elementos de prueba, ni siquiera indicios que demostraran que la difusión del programa denunciado fuera resultado de la adquisición de tiempo en radio para posicionarse favorablemente a la presidenta municipal de Benito Juárez.

4. REP: El 25 de febrero de 2024, ante la 04 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Quintana Roo.

SÍNTESIS

Resolución de la Autoridad Responsable:

El recurrente no proporcionó ningún elemento de prueba que demostrara, ni siquiera de forma indicaria, que la difusión del material audiovisual denunciado fuera resultado de la adquisición de tiempo en radio para favorecer a la denunciada.

Las denuncias deben estar respaldadas con hechos claros y precisos, sustentados en al menos un mínimo de material probatorio, para que la autoridad administrativa pueda iniciar su facultad investigadora.

La aparición de la funcionaria pública en el programa de radio es resultado de la actividad periodística auténtica.

En el contexto del PES, la autoridad administrativa debe ser especialmente diligente al analizar las denuncias contra sujetos que ejercan la labor periodística, para evitar que el inicio del procedimiento se convierta en una forma de censura indirecta.

La Sala Superior ha sostenido que la labor periodística goza de la presunción de licitud, y que solo puede ser superada por pruebas en contrario, optando por interpretaciones que prolean dicha labor en caso de duda.

Agravios del Recurrente:

Su pretensión es la revocación del acuerdo impugnado y que se proceda con el PES para imponer sanciones a la denunciada y al concesionario de radio.

Violación al derecho de acceso a la justicia, a los principios de legalidad, certeza y exhaustividad; omisión en el desahogo de pruebas, y calificación jurídica de los hechos sin fundamentos sólidos ni investigación exhaustiva.

Decisión de la Sala Superior:

- Los motivos de disenso expresados por el recurrente son infundados e impropios.
- La UTCE tiene la facultad de desechar las denuncias si no se ciúman con los elementos de prueba suficientes.
- La responsable llevó a cabo una investigación adecuada.
- El desecharimiento de la denuncia fue adecuado y ajustado a derecho, ya que no se proporcionaron pruebas suficientes y no había indicios de la supuesta infracción denunciada.

Conclusión: Los motivos de disenso que expresa la parte recurrente resultan infundados e inadmisibles por lo cual se debe confirmar el acuerdo impugnado.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIÓNADOR
EXPEDIENTE: SUP-REP-182/2024
MAGISTRADO PONENTE: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA¹

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

SENTENCIA que **confirma** el acuerdo² emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral dentro del procedimiento especial sancionador impugnado por el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de **Leobardo Rojas López**, ostentándose como presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva en Quintana Roo.

ÍNDICE

GLOSARIO.....	1
I. ANTECEDENTES.....	2
II COMPETENCIA.....	3
III. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.....	4
IV. CASO CONCRETO.....	6
V. RESUELVE.....	17

GLOSARIO

Recurrente PRD	Partido de la Revolución Democrática.
Consejería Jurídica	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Junta Distrital	Cuarta Junta Distrital Ejecutiva del INE en Quintana Roo.
Ley de Medios	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Ley Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Instituto Electoral de Quintana Roo.
PES	Procedimiento especial sancionador.

<p>y copia del acta de nacimiento, CURP, carilla de vacunación, carátula del carnet y comprobante de inscripción como beneficiario, los requisitos de la persona autorizada son INE, CURP y comprobante de domicilio. Servicio totalmente gratuito. Para mayores informes al teléfono ocho treinta y tres veintinueve setenta y dos o whasapp nueve ochenta y tres diez cincuenta y dos, setenta y siete, veintiséis. Guardería chiquitines, inscripciones</p> <p>Voz femenina 12. Madre, conmigo, no sé tú, pero yo me pasé la pandemia, guardadita en mi casa nueva que compré en promocasa, no es que me de mis ares, pero la casa que saqué ahí en promocasa está preciosa, y la colonia está re chula, por cierto, están construyendo un fraccionamiento nuevecito pegado a donde vivo así que los que se pongan más (inaudible) y comprenden en promocasa les va a quedar re cerca el jardín de niños, primaria, secundaria, tiendas y hasta un centro de salud y ahora con los nuevos créditos del INFONAVIT y FOVISSSTE. Es más fácil sacar tu casa y las casas de promocasa cada vez son más bonitas.</p> <p>Voz masculina 12: Adquiere una casa nueva. Dale un patrimonio a tu familia. Visítanos en avenida Héroes número trescientos cincuenta, esquina Isla Cancún o llámanos al ochenta y tres dos treinta y ocho noventa. Facebook promocasa Chetumal. ¡Ven a promocasa!</p> <p>Voz masculina 13: El amor y la música no se ven, pero se sienten y se disfrutan como nada en la vida, porque recordar es volver a vivir. Hola ¿Qué tal? yo soy Alejandro Miguel Pantera y te invito para que me escuches de lunes a viernes de diez a once de la mañana en "Colección Privada", la música del recuerdo a través de la ciento uno punto siete FM, "la Guadalupana".</p> <p>Voz masculina 3: Cuando la información surge, ellos están aquí para decirte Julián Santisteban y Gabriela Osorio presentan de lunes a viernes desde la una de la tarde, "hora noventa y cinco" por la ciento uno punto siete "la Guadalupana", conectese con las noticias del momento y sea testigo de lo que ocurre minuto a minuto. "hora noventa y cinco, somos más que noticias.</p> <p>Voz masculina 14: Hola mis hermanos les habla el padre Mario González, para invitarte este y todos los sábados a partir de las cuatro de la tarde para escuchar nuestro programa, "una fe muy padre" donde tendremos reflexiones bíblicas, enseñanzas, preguntas, invitados especiales y conoceremos a fondo la palabra que cambiará tu manera de vivir tu fe católica. Recuerde, sábados desde las cuatro de la tarde aquí por el ciento uno punto siete FM, la Guadalupana".</p> <p>* . No olvides, conocerás la verdad y la verdad te hará libre. Juan ocho treinta y dos</p> <p>Voz masculina 3: Nos vemos y sabemos lo que te gusta. Ciento uno punto siete FM.</p> <p>Voz masculina 4: Con un café de nuevo. Ya estamos de regreso.</p> <p>[Canción]</p> <p>Persona género masculino 1: Bueno escuchaste con (inaudible) Manuel Serrat la canción "fiesta" la cual bueno pues es emblemática y que hace mención de esos pasajes, cuando sin importar más allá, que la franca chela, la camaradería pues por motivo de las fiestas muchos enemigos se hacen amigos, interesante pieza que incluso tiene alguna connotación política en nuestro Quintana Roo, por una frase de esta canción "sabes qué es? Platicamos seguros aquí en "de domingo a domingo". Vamos a escuchar en este momento a Lucía Cray con una información que nos da sobre las expectativas que pues se vieron en esta Feria Internacional</p>	26
---	----

¹ Instructor: Fernando Ramírez Barrios. Secretariado: Marcella Lara Fernández y Gerardo Javier Calderón Acuña.
² Identificado con la clave UTSCG/PE/LRL/JL/QROO/179/PEF/550/2024.



este que Puerto Morelos se dé a conocer, que Puerto Morelos empiece a estar en el ojo de la gente, que el turista francés, el español, el americano sepa que existe este municipio, este joven municipio situado en medio de dos grandes gigantes y que hoy con eventos como estos damos a conocer toda esa grandeza con la que cuenta, platicarles que este próximo veinticuatro y veinticinco de febrero seremos sede del tercer festival gastronómico del Caribe, lo cual nos honra y desde luego estamos muy agradecidos porque eso pudo haber sido posible, eventos como esos sin duda nos ayudan; nos siguen ayudando a que la gente valla a ver a Puerto Morelos. Agradecer a la gobernadora, a esta mujer que ha sido gran aliada de todos nosotros; desde luego también a la Secretaría de Turismo del Estado quienes nos han ayudado igualmente que en esta ocasión pues son la asociación de hoteles a la cual pertenecemos, el CPTQ, el chef Peza que ya lo conocen todos que es gran aliado de todo este tema gastronómico en nuestro municipio y pues bueno invitarlos a todos a que nos acompañen, que nos permitan deleitarnos y que les prometemos que se van a llevar un gran sabor de boca y pues bueno esto no para, seguiremos trabajando veinticuatro siele porque a eso venimos a trabajar desde muy temprano, hasta muy tarde y pues aprovecharlo más que se pueda esta visita a FITUR y poner muy en alto el nombre de nuestro municipio.

Persona género masculino 1: Atenea Gómez Ricarde, presidenta municipal de Isla Mujeres, presente en la FITUR veinte veinticuatro, nos platica sobre la importancia de promoción turística que hace Isla Mujeres aquí en la península de Yucatán.

Persona género femenino 5: Muy contenta de estar aquí muy agradecida con el pueblo que me da la oportunidad de venir a contarte al (inaudible), las bellezas de Isla mujeres, las playas más lindas, su historia, su gastronomía, pero también la calidez y la alegría de las y los (inaudible). Y aquí estamos hablando de al mundo de esta pequeña y hermosa isla en el Caribe mexicano, pero también de un gran destino turístico nuevo, en auge que es: Costa Mujeres que se ha mantenido en los primeros lugares de ocupación hotelera y se ha ganado su lugar a pulso, porque ofrece un gran servicio, junto a las mejores playas. Entonces aquí estamos muy, con mucho gusto a además también acompañando a una gran gobernadora que como hemos visto está haciendo una importante labor de promoción turística que está destacando en esta gran feria turística como mujer, pero también como gobernante, podemos ver el pabellón de Quintana Roo, un pabellón a la altura, de la expectativa de las y los quintanarroenses y también a la altura de esta feria turística. Hoy Quintana Roo es un tiene un lugar protagonista en el mundo turístico y nosotros aquí también haciendo lo propio desde nuestros destinos. Y bueno, como presidente municipal yo estoy aquí para garantizar que todas aquellas personas que elijan Isla Mujeres para visitarlo, (inaudible) aquellas empresas que elijan comprar en Isla Mujeres (inaudible) destino, pues separan que se van a encontrar con un municipio limpio, un municipio bonito, un municipio ordenado, seguro, y que desde nuestra (inaudible) estamos haciendo todo lo que nos corresponde para fortalecer la integridad turística de nuestro estado y de nuestro país.

Persona género masculino 1: Este puede ser un cono comercial aquí en "de Domingo a Domingo". Regresamos con más información sobre la feria internacional de turismo FITUR chiquillines, ya abrió sus inscripciones. Los requisitos para los padres son CURP, IFE, comprobante de domicilio, vigencia de derechos y constancia laboral, para el menor original

Voz masculina 4: Vamos por una taza de café, damos la vuelta a la página del periódico y regresamos.

Voz masculina 3: Con más poder que nadie "la Guadalupana" ciento uno punto siete FM.

Publicidad: Papá o mamá trabajador asegurado del MSS, guardería y kinder garden chiquillines, ya abrió sus inscripciones. Los requisitos para los padres son CURP, IFE, comprobante de domicilio, vigencia de derechos y constancia laboral, para el menor original

REP	Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTCE/ Responsable	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE

I. ANTECEDENTES³

De la demanda presentada por el recurrente y de las constancias que integran el expediente, se advierte lo siguiente.

1. Queja. El cuatro de febrero el recurrente presentó una queja ante la D4 Junta Distrital del INE en Quintana Roo, la cual fue recibida el doce siguiente ante la UTCE, por la presunta compra o adquisición de tiempo en radio, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, atribuibles a la presidenta municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, Ana Patricia Peralta De La Peña.

Lo anterior, con motivo de la transmisión del programa denominado: "De domingo a domingo", conducido por el periodista Joaquín Quiroz en la estación de radio La Guadalupana 101.7 FM estación del grupo SIPSE con 20 mil watts de potencia.

2. Remisión al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo.
Mediante acuerdo de doce de febrero, la UTCE determinó su incompetencia y la remisión inmediata al Instituto Electoral Local, respecto de los siguientes temas:

- (1) Infracciones de actos anticipados de campaña.
- (2) Trasgresión al principio de neutralidad y equidad.
- (3) Promoción personalizada.
- (4) Uso indebido de recursos.

³ En adelante, las fechas a que se hacen referencia en la presente sentencia corresponden a dos mil veinticuatro, salvo referencia expresa.



Además, se ordenó diferir la determinación respecto de la admisión o desechamiento de la queja respecto de la adquisición de tiempos en radio, hasta que contara con los elementos necesarios para tal fin.

Por lo que se reservó acuerdo sobre el emplazamiento de las partes hasta que se concluyan las diligencias de investigación ordenadas a efecto de esclarecer los hechos denunciados.

3. Acuerdo impugnado. Mediante acuerdo de diecinueve de febrero, la UTCE determinó desechar de plano la queja, al considerar que no existían elementos de prueba ni siquiera indicios que demostraran que la difusión del programa denunciado fuera resultado de la adquisición de tiempo en radio para posicionarse favorablemente a la presidenta municipal de Benito Juárez.

4. Demanda. El veinticinco siguiente, el recurrente interpuso recurso de revisión del PES ante la 04 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Quintana Roo, quien la hizo llegar a la Oficialía de Partes Común del INE, el día veintinueve del mismo mes. La responsable en su oportunidad lo remitió a este órgano jurisdiccional.

El recurrente argumenta violación flagrante a los principios de legalidad, certeza y exhaustividad.

5. Turno a ponencia. En su oportunidad, la presidencia de este órgano jurisdiccional ordenó integrar el expediente **SUP-REP-182/2024** y turnarlo a la ponencia del magistrado Felipe de la Mata Pizáña.

6. Admisión y cierre de instrucción. Al no existir cuestión alguna pendiente de desahogar, el recurso se admitió, se cerró la instrucción y se ordenó formular el respectivo proyecto de sentencia.

II. COMPETENCIA

en materia de esos tres temas, ¿no? Sostenibilidad, justicia social e inclusión. ¿Qué vamos a hacer con esto? Pues compartir esas, estas experiencias en cuestión de tantos alcamientos o sea de la parte hotelera como también en la parte de la ciudad. La ciudad es ¿Qué están haciendo? Para que tengamos un turismo sostenible, inclusivo y justo

Persona género masculino 1: Y bueno, alguien que se ha caracterizado por acudir a diversos escaparates turísticos es Lili Campos, presidenta municipal de Solidaridad. Platicamos en exclusiva con ella y nos dio pormenores sobre la participación de Playa del Carmen, en esta FITUR veinte veinticuatro. Escuchemos qué fue lo que nos dijo.

Persona género femenino 3: Yo creo que aquí lo más importante de las ferias del turismo es que nos da la oportunidad de tener comunicados a nuestros operadores, a los inversionistas, a todas aquellas personas que traen planes de hacer algo en determinado destino turístico, en determinado lugar. Bueno, en ese caso Playa del Carmen, ese destino turístico conocido a nivel mundial, que es mi municipio Solidaridad, que definitivamente está, esta visita; digo esta presencia nuestra, aquí para seguir promocionando el destino turístico, para seguir generando, pues beneficios para Solidaridad, definitivamente es muy importante, entre ellos: bueno aver como verás tuvimos la firma del hermanamiento con el ayuntamiento (inaudible) ellos realmente, pues se derivó que bajar (inaudible) comentó lo que es el flamenco, la guitarra, a nivel internacional y lo que son las raíces españolas; porque al final esto que trae esa combinación ¿no?, de intercambio, de intercambio. A la vez este convenio (inaudible) forman parte y ya tiene, ya una fundación, la finalidad es que también puedan establecer, ampliar esta fundación como la escuela de (inaudible) Playa del Carmen, que hacen la inversión también (inaudible). Entonces todo lo que venga a beneficiar a nuestro destino turístico porque no nada más es un tema de sol y playa sino también de que podamos seguir generando ese turismo cultural, el turismo deportivo, el turismo de convenciones, el turismo que realmente también genera una demanda económica importante a nuestro municipio para generarle estos beneficios a nuestra gente. Pues verdaderamente aquí estamos. (inaudible), varias reuniones, ahí también para gente (inaudible), aver también estuvo la gobernadora, la acompañamos, fuimos también, bueno llevando a cabo de la mano algunas reuniones con personalidades de aquí del (inaudible), de todo España, donde habían directores de cine, donde estaban personas especializadas en temas de educación, también teníamos ahí algunas de temas de, de moda, donde también tienen como interés llevar a cabo esas pasarelas de moda a nuestra a nuestra trayectoria, a nuestra ciudad, a nuestra avenida (inaudible). ¿No? Porque al final creo que vale la pena (inaudible) influencers, había personalidades también de otras personas de (inaudible), al nivel turístico también y que le dan pues esta publicidad no solamente en España sino en muchas partes de otros países. Es importante porque todo lo que podamos nosotros generar aquí en, en lo que es esta FITUR, nos da la oportunidad de que Playa del Carmen, lo que nuestro municipio Solidaridad, se siga escuchando por todas partes del mundo.

Persona género femenino 1: (inaudible) presidenta municipal de Puerto Morelos, estuvo también presente en esta FITUR, nos dan pormenores sobre un festival gastronómico que se presentará en días próximos y que se anuncio aquí en esta feria turística. Escuchemos qué nos dice en la entrevista Blanca Merani.

Persona género femenino 4: Contenta, muy contenta de poder estar por segunda ocasión aquí en FITUR en esta importante feria, donde venimos a hablar de la grandeza que tiene cada uno de nuestros estados y desde luego de los municipios y en esta ocasión pues a mí me, me toca hablar de Puerto Morelos de toda esa, toda esa riqueza tanto cultural, la gastronómica, todos toda esa grandeza igualmente natural con la que cuenta Puerto Morelos y si hemos tenido una agenda bastante cargada apretada, no hemos descansado, duelen un poquito los pies, pero creo que todo vale la pena porque cada día logrado con eventos como



Voz masculina 10: Hay momentos para gritar, llorar, saltar a bailar, hay momentos para enamorar a la persona amada. "la Guadalupana" , ciento uno punto siete FM presenta desde las ocho de la noche: "tablándonos" , estamos juntos para compartir música romántica, tips de fiesta, tenías de interés, el destino es tuyo y escribir un momento inolvidable.

Voz masculina 11: Lo que sucede minuto a minuto en la ciudad y sus alrededores en la nota roja es presentada desde las seis de la mañana de lunes a viernes por Jorge Mereses Sells, aquí en "la Guadalupana" ciento uno punto siete FM. Noticias clave tres.

Voz masculina 3: En todo lugar, en todo momento, en todo momento "la Guadalupana" ciento uno punto siete FM.

Voz masculina 4: Con un café de nuevo. Ya estamos de regreso.

Voz masculina 1; Platicamos con Ana Paty Peralta de la Peña, quien es la presidenta municipal de Cancún de Benito Juárez y bueno pues nos dio pormenores sobre esa participación de Cancún en esta gira en Madrid, la participación en FITUR y sobre todo el congreso que pues está organizando para tener como sede a Cancún. Escuchemos qué fue lo que nos dijo.

Persona género femenino 2: Trabajando mucho, respaldando las acciones de la gobernadora, sumándose también y haciendo lo propio desde lo que nos toca; desde el ayuntamiento de Benito Juárez, también haciendo un respaldo muy importante hacia los empresarios, hemos tenido una agenda de trabajo llenísima desde la mañana, tuvimos reuniones con fundadores de RIU, tuvimos ya reuniones también con los concejales de Málaga, que hay una buena propuesta ahí de, de hacer hermanamiento por las buenas prácticas y lo que se ha transformado también Málaga, entonces es muy muy interesante esta propuesta, también bueno pues la gobernadora ha dado muy buenas noticias para nuestro destino. El mundo maya que será espectacular todo lo que se abrirá con este proyecto y aparte el lanzamiento de la guía Michelin que lo tendremos en Quintana Roo, que como bien lo dice ella es esa justicia hacia muchos chefs restauranteros de nuestro estado que durante mucho tiempo le han echo muchas ganas y hoy podrán ser parte de esta guía Michelin y sobre todo pues haciendo equipo ¿No? Que eso es lo que lo que buscamos siempre pues con mucho trabajo mi querido Joaquín.

Voz masculina 1: Veinte veinticuatro con todo para Cancún y para Ana Paty.

Persona género femenino 2: Así es; platicaba con Jesús Almaguer porque también estamos viendo cuáles son, el sentido ¿No? de los tours operadores, de las aerolineas, de los hoteleros, o sea he estado reuniéndome también con, con ellos para ver como vamos y pintar muy muy bien este dos mil veinticuatro. Mañana estaremos dando a conocer toda la agenda de actividades que, que encabezará el municipio de Benito Juárez. Cancún desde el ayuntamiento también, para seguir impulsando y diversificando nuestra oferta en materia de turismo deportivo y de turismo congreso y convenciones, sobre todo lo que estaremos comentando el día de mañana; te lo adelanto son el (inaudible) que ya estamos a nata de, de que lo tengamos en nuestra ciudad; un torneo de futbol amateur de siete jugadores sino más recuerdo espectacular. Tendremos también el Cancún world fest, que estará donde tendremos representación de muchos países con, podrán compartir después de disfrutar más bien desde la gastronomía, temas de artesanía y bueno va a ser una feria muy bonita y muy importante nuestro congreso iberoamericano de turismo sostenible, inclusivo y justo que, o sea, ha creado muchísimas especialidades, aerolineas quieren participar, quieren participar hoteles, cadenas importantes de hoteles, quieren participar también, bueno presidentas municipales para dar las mejores prácticas, gobernos también para dar las mejores prácticas

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver este asunto, por ser de su conocimiento exclusivo⁴, al impugnarse un acuerdo de la UTCE en el que desecharó un PES, relacionado con la presunta contratación o adquisición de tiempos en radio y televisión.

III. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El recurso satisface los presupuestados de procedencia⁵, de conformidad con lo siguiente:

a) **Oportunidad.** El recurso se interpuso el 25 de febrero ante la 04 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Quintana Roo.

De las constancias de autos no se advierte alguna constancia de notificación del acto impugnado. Sin embargo, de la lectura de la demanda, el recurrente señala que tuvo conocimiento del acto el veintiuno de febrero. Asimismo, la autoridad responsable al emitir su informe circunstanciado no hizo valer alguna causal de improcedencia al respecto.

En consecuencia, si el recurrente se ostenta sabedor del acuerdo impugnado en el día que señala y la responsable no aporta algún elemento de prueba que genere una convicción contraria, la fecha para el cómputo del plazo de interposición del REP debe considerarse a partir del citado veintiuno de febrero⁶.

⁴ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción IX, de la Constitución 166, fracción II, inciso h), y 169, fracción XVIII, de la Ley Orgánica; así como 3, párrafo 2, inciso f), 4, párrafo 1 y 109, párrafos 1, inciso a), y 2, de la Ley de Medios.

⁵ En términos de los artículos 4, párrafo 2, 7, párrafo 1, 8, 9, párrafo 1, 12, párrafo 1, inciso a) y 13 de la Ley de Medios, aplicables en lo conducente según lo dispuesto en el divisor 110 de la propia Ley procesal.

⁶ Es aplicable la jurisprudencia 8/2001, de rubro "CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO. SE CONSIDERA A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, SALVO PRUEBA PLENA EN CONTRARIO".



Por lo que el plazo para impugnar transcurrió del veintidós al veinticinco de febrero; y la demanda se presentó el último día del plazo en la 04 Junta Distrital del INE en Quintana Roo, por lo que se estima oportuna su presentación.

Al respecto se considera que, si bien, por regla general, los medios de impugnación deben presentarse ante la responsable para interrumpir el plazo de impugnación; la Sala Superior ha flexibilizado este requisito, como una excepción por circunstancias particulares o extraordinarias para privilegiar el acceso efectivo a la justicia.

Es aplicable al caso por analogía, la tesis de jurisprudencia 26/2009,⁷ en la que se ha sostenido la viabilidad de presentar el escrito de demanda ante los órganos auxiliares del INE, siempre que ante ellos se haya presentado la denuncia o queja primigenia y hubieran notificado al denunciante el acto que se controvierte en el recurso de apelación.

Por tanto, si la demanda que se analiza se presentó ante la 04 Junta Distrital del INE, autoridad que en principio se presentó la queja del PES del que deriva el acto reclamado, se considera válido que el recurrente interponga el REP ante dicha autoridad.

Por lo anterior, el recurso se promovió dentro del plazo legal de cuatro días⁸, porque el acuerdo impugnado se notificó al recurrente el veintituno

⁷Con fundamento en la Jurisprudencia 26/2009 de rubro "APELACIÓN, SUPUESTOS EN QUE ES VÁLIDA SU PRESENTACIÓN ANTE LOS CONSEJOS LOCALES O DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CUANDO ACTÚAN COMO ÓRGANOS AUXILIARES DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR". Así como en el artículo 17, 1. De la Ley de Medios: "La autoridad u órgano partidista, según sea el caso, que reciba un medio de impugnación en contra de sus propios actos o resoluciones, bajo su más estricta responsabilidad y de inmediato, debe: a) Por la vía más expedita, dar aviso de su presentación al órgano competente del Instituto Nacional Electoral o a la Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y precisar el nombre de la parte actor, la resolución o acto impugnado, la fecha y la hora exacta de su recepción..."; y en el Acuerdo 1/2013 de esta Sala Superior, en 1 que se autoriza la notificación de los avisos de interposición de medios de impugnación vía correo electrónico.

⁸Al respecto, véase la jurisprudencia 11/2016 de esta Sala Superior, de rubro RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EL PLAZO PARA

largo camino andar en estos dos días y medio casi tres de agenda en FITUR pero el objetivo es llevar buenas noticias para nuestro bello estado Quintana Roo.

Voz masculina 8: ¿Algo más que deseé agregar?

Persona género femenino 1: Mandarles un fuerte abrazo desde España estaremos aquí hoy martes, el miércoles y parte del jueves regresando el mismo jueves ya a Quintana Roo con una agenda muy apretada, pero estoy segura de que, con una retroalimentación extraordinaria, learemos inversión, llevaremos grandes noticias y sin duda alguna será una feria de mucha promoción, de mucho trabajo, veinticuatro siete, como, como lo hacemos desde que iniciamos el día uno de este gobierno, no?

Voz masculina 8: ¿Finalmente me puede regalar un saludo para "por la libre multimedia" y la gente que nos sigue?

Persona género femenino 1: A toda la gente que nos sigue a través de "por la libre multimedia". Le mando un fuerte abrazo, deseándoles que tengan un excelente inicio de año y esperemos que nos podamos ver muy pronto y sin duda alguna con grandes noticias desde FITUR, desde España y nos vemos allá el jueves por la noche. ¡Vernes temprano estaremos llegando a Quintana Roo.

Persona género masculino 1: Bien pues ya escuchaste a la gobernadora del PRI, Mara Llerama, quien dio pormenores sobre pues estos puntos de que hacer en Quintana Roo, que es lo que se está ofreciendo. Es momento de ir a nuestro primer corte promocional. Regresamos, estamos transmitiendo directamente desde Madrid, España en esta FITUR, veinte veinticuatro. Regresamos, no le cambien.

Voz masculina 4: Vamos por una taza de café, damos la vuelta a la página del periódico y regresamos.

Voz masculina 3: Somos la reina del cuadrante, ciento uno punto siete FM "la Guadalupana". Que no te cueste la cuesta anunciate en "la guadalupana" o "la Luper", sube más fácil la cuesta de enero llegar a más clientes por radio. Abarcamos todo el municipio de Olón P Blanco, Bacalar, parte de Carrillo Puerto y el norte de Belice.

Marca a nueve ochenta y tres ochenta y tres dos treinta y uno diecinueve para cotizar. Prepara y anuncia tus promociones de febrero desde enero con "la Guadalupana" ciento uno punto siete y "la Luper" noventa y cinco punto tres FM

Publicidad: Somos dignidad, yo soy mis propias ideas, tú eres tú identidad, él es su autonomía. Ella es su voz. Nosotros somos un ambiente sano. Ustedes son su bienestar. Ellas son su acceso a la seguridad social. Porque somos nuestras libertades. Somos derechos vivos. Todas, todos y todos. Somos la constitución. La Corte contigo.

Voz femenina 11: Si eres parte de la población con mayor riesgo de complicaciones por influenza, vacíinate, conoce los puntos de vacunación en nuestra página de Facebook, Secretaría de Salud Quintana Roo o acude a tu Centro de Salud más cercano. Las vacunas son totalmente gratuitas y recuperarás las vacunas salvan vidas.

Voz masculina 9: Secretaría de salud, gobierno de Quintana Roo.



Voz femenina 6: El Tribunal Electoral de Quintana Roo (lengua indígena).
 Voz femenina 7: Esta es una noticia importante. El INE cuida la equidad en la elección. Aprobó lineamientos para evitar que quienes operan programas sociales, así como las personas servidoras públicas influyan en la votación. Una de estas medidas es que no deberán usar logos ni emblemas que generen promoción de algún programa social o a favor de algún partido político. Tampoco nombres, ni símbolos. Con estas medidas se garantiza la equidad y la imparcialidad en las elecciones.

Voz femenina 8: INE

Voz femenina 9: La gas, rendidores y confiables, te da la hora y la temperatura

Voz masculina 7: Once de la mañana ya con doce minutos. Veinticinco grados.

Voz femenina 9: La gas, rendidores y confiables te dio la hora y la temperatura.

Voz masculina 3: Imponiendo su poder: La Guadalupana una estación de Grupo Cirse Radio.

Voz masculina 4: Con un café de nuevo. Ya estamos de regreso.

Persona género masculino 1: A lo largo de esta semana estuvimos junto con la gobernadora cubriendo cada una de las actividades que realizó aquí en Madrid, por principio de cuentas tuvo un desayuno con los principales tour operadores que están en esta capital española con quienes bueno platicó sobre los puntos más importantes que se tienen en Quintana Roo, como destino turístico. Escuchemos qué es lo que nos platicó en exclusiva para "por la libre multimedia" y que presentamos aquí en "de Domingo a Domingo" en Sipse sobre pues lo que fueron estos puntos de encuentro con el mercado español. Vamos a escuchar qué es lo que nos da.

Persona género femenino 1: Gracias, Joaquín. Si, la verdad es que venimos a FITUR, venimos a España a esta gran feria, a darle a conocer al mundo lo que somos. Darle a conocer. Hoy por pronto diez razones, aunque hay mucho más lo que es Quintana Roo, de por qué es el destino turístico más importante del mundo, de cómo tenemos esa conectividad, de cómo tenemos cuatro aeropuertos internacionales, y hoy la posibilidad de ya tener el Tren Maya y que la gente pueda subirse al tren y conocer estas estaciones con grandes experiencias, desde Nevísitar, nosotros tendremos hasta Chetumal, pasando por grandes destinos e insisto grandes oportunidades de conocer, no nata más sol y playa sino el mundo de nuestra cultura milenaria, conocer cenotes, conocer cuevas y a través del tren conocer cinco estados de la república mexicana. Así que será una gran oportunidad estar aquí en FITUR, poder decirles qué es lo que tenemos, qué es lo que ofrecemos, dar a conocer también las bondades de este arte milenario como son nuestras bordadoras de diferentes puntos de nuestro estado, conocer el tejido de hamacas, conocer como hacen artesanías en bejucos, fallado en madera, nuestra gastronomía que es maravillosa, los segmentos que estamos creciendo mucho en segmento deportivo, estamos creciendo en segmento cultural; algo que nos preguntaban y la oportunidad de tener cada vez más producciones cinematográficas o series en Quintana Roo que estamos abriendo esa posibilidad, más vuelos, más cuartos de hotel y yo lo quiero dejar muy claro, también en las mesas, sentándonos con las y los inversionistas hablando en torno a una prosperidad compartida y a una mejor calidad de vida de las y los trabajadores de la industria turística, así que hay un

de febrero por conducto de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Quintana Roo, y el recurso se interpuso el veinticinco siguiente, ante dicha autoridad; de ahí que su presentación resulte oportuna.

b) Forma. En la demanda consta la denominación del partido y la firma autógrafa de su representante, el mismo se interpuso por escrito; se indica el acuerdo controvirtido, los hechos y agravios que le causa.

c) Legitimación, personería e interés jurídico. Los requisitos se tienen por satisfechos porque el recurso fue interpuesto por el partido político que presentó la queja, Además, el partido comparece por conducto del presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal, calidad que le fue reconocida en el procedimiento sancionador de origen.

d) Definitividad. Esta Sala Superior no advierte algún otro medio de impugnación que deba agotarse de manera previa, por lo que es de tener por satisfecho el requisito.

IV. CASO CONCRETO.

a. Contexto

El acuerdo impugnado atiende la queja promovida por el representante del PRD, quien denunció a la presidenta municipal de Benito Juárez Quintana Roo, por la presunta compra y/o adquisición de tiempos en radio, derivado de que en el programa radiofónico "De domingo a domingo" se le dedicaron más de veinte minutos de tiempo a la denunciada en una entrevista.

Porque en su concepto, ello tiene por objeto promocionar su imagen, nombre, voz y su alias. Además de que el programa se difunde en

IMPUGNAR LOS ACUERDOS DE DESECHAMIENTO O INCOMPETENCIA PARA CONOCER DE UNA DENUNCIA, ES DE CUATRO DIAS. En general, las jurisprudencias y tesis de este Tribunal Electoral pueden consultarse en el sitio oficial de la Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, en <http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/> .



diversas redes sociales.

b. ¿Qué resolvió la responsable?

Consideró que la denuncia debía desecharse, toda vez que el recurrente no acompañó elemento de prueba alguno que demostrara, al menos de forma indicaria, que el material audiovisual denunciado, fuera resultado de la adquisición de tiempo en radio para posicionar favorablemente a la denunciada en el contexto del proceso electoral local que se encuentra en curso en Quintana Roo, de manera que no se advirtieron elementos de prueba que apuntaran a la posible comisión de alguna violación en materia de propaganda política o electoral.

Asimismo, indicó que, en el PES, las denuncias deben estar sustentadas en hechos claros y precisos en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, sustentados por lo menos en un mínimo de material probatorio, a fin de que la autoridad administrativa pudiera determinar si existen indicios que conduzcan a iniciar su facultad investigadora. Destacó que los procedimientos administrativos sancionadores se rigen preponderantemente por el principio dispositivo, conforme al cual el denunciante tiene la carga de ofrecer y aportar las pruebas que sustentan la denuncia.

Consideró que existían elementos que apuntaban a que la aparición de la servidora pública municipal era el resultado de la expresión del ejercicio auténtico de la actividad periodística.

Mencionó que esta condición especial de la libertad de expresión se traducía en que, en materia de PES, la autoridad administrativa debía adoptar una especial diligencia al analizar las denuncias contra los sujetos que ejercían la labor periodística a fin de evitar que, el mero inicio del procedimiento pudiera implicar un mecanismo de inhibición de la actividad periodística o *chilling effect*, o una forma de censura indirecta.

Finalmente, la responsable sustentó su determinación en el criterio

Voz masculina 4: Vamos por una taza de café, damos la vuelta a la página del periódico y regresamos.

Voz masculina 3: Lo mejor del regional mexicano suena en "la guadalupana", cien uno punto siete FM, la reina del cuadrante.

Voz femenina 3: En el EGROO promovemos la participación ciudadana.

Voz masculina 5: Impulsamos la capacitación de nuestro personal. Colaboramos con las instituciones públicas y universidades.

Voz femenina 3: Promoviendo la cultura política con la participación de las y los jóvenes.

Voz masculina 5: Fomentamos el empoderamiento político de las mujeres y nos vinculamos con los sectores sociales a través de estrategias que fortalecen la educación cívica.

Voz femenina 3: Instituto Electoral de Quintana Roo.

Voz femenina 4: Tu voz en la consulta infantil y juvenil dos mil veintiuno fue escuchada.

Voz de infante 1: Que mi escuela tenga lo necesario.

Voz femenina 4: Gracias a tu participación se establecieron compromisos con instituciones públicas y de la sociedad civil. Docientos doce ya se cumplieron al cien por ciento y más de ochocientos están en proceso.

Voz de infante 2: Que se arreglen los parques y canchas.

Voz femenina 4: El INE da seguimiento para que más compromisos se sigan cumpliendo.

Voz de infante 3: Nos vemos en la consulta infantil y juvenil dos mil veinticuatro.

Voces al unísono: Haz que tu voz se escuche

Voz femenina 4: INE

Voz masculina 6: Con los votos de los diputados y senadores del partido verde se logró la mayoría para aprobar reforma constitucional, que garantiza que los programas sociales del presidente López Obrador sean un derecho permanente y año tras año los diputados del verde votan para otorgar recursos para la pensión universal de adulto mayores, el apoyo económico del programa jóvenes construyendo el futuro, las becas bienestar para todas las familia con hijos en educación básica y la beca universal para estudiantes de preparatoria, la cuatro T también es verde, partido verde Quintana Roo

Canción: Aráncate México, na na na na na... es el comienzo, todo estará mejor. Movimiento naranja, el futuro está en tus manos, movimiento naranja. Movimiento Ciudadano. Na na na na na na... Es el comienzo, todo estará mejor.

Voz femenina 5: Movimiento Ciudadano.



de las alianzas logradas en FITUR dos mil veintiuno; alianzas con líneas aéreas y empresarios hoteleros que no solo buscan el crecimiento económico sino también trabajar de la mano por una prosperidad compartida y más justicia social para quienes forman el corazón de la industria turística. Es un reconocimiento a esas personas que dia a dia con pasión y dedicación contribuyen a que Quintana Roo brilla del panorama turístico mundial, en palabras de Mara Lezama son líderes turísticos y no podemos estar más de acuerdo, son los héroes anónimos que han forjado el éxito de este finón del mundo en los últimos cincuenta años. Así, que hoy extendemos nuestro reconocimiento a estos líderes turísticos de Quintana Roo a aquellos que con su esfuerzo y anío por su tierra han convertido un destino en un hogar, para aquellos que buscan experiencias inolvidables. Recordemos que la industria turística no solo son destinos, hoteles y playas sino son las personas que, con su trabajo inalcanzable, dejan historias y dejan huellas en el corazón de quienes visitan esta tierra. Soy Joaquín Quiróz y estás escuchando "de Domingo a Domingo" desde Madrid, España. Comenzamos.

Persona género masculino 1: Hola. ¿Cómo estás? ¿qué tal? Muy buenos días, con gusto te saludo desde Madrid, España. Hemos estado a lo largo de esta semana haciendo una serie de transmisiones especiales por cobertura de la Feria Internacional de Turismo, la FITUR veinte veintiuno, donde acudimos acompañando a la gobernadora Mara Lezama en, pues una visita que hizo aquí en la península ibérica y encabezando esta delegación quintanarroense que se dio cita en la FITUR aquí en España. A lo largo de este programa te vamos a estar presentando cada una de: pues las historias que se entrelazaron. Estas entrevistas que hicimos con la gobernadora Mara Lezama sobre pues su visita.

Vamos a estar presentándole también a entrevistas que realizamos con integrantes de esa delegación, presidentas municipales que acudieron aquí a Madrid, donde bueno pues los resultados han sido excepcionales; vamos directamente ahorita a escuchar una pieza de mi compañera Erika Camacho, quien pues nos plática sobre la participación de la delegación quintanarroense aquí en FITUR. Vamos a escuchártela.

Voz femenina 2: Bienvenidos a una edición especial de nuestro programa donde compartimos la emocionante noticia que llena de orgullo a todos los mexicanos. México será el país socio en la Feria Internacional de Turismo FITUR en dos mil veintiún. La gobernadora Mara Lezama Espinoza anunció con entusiasmo, que México será el protagonista en este destacado evento a realizarse en Madrid. En una conferencia de prensa, personalidades del ámbito turístico respaldaron esta noticia. Incluyendo al Secretario de Turismo, Miguel Torruco Márquez. Este nombramiento es un reconocimiento al esfuerzo constante de México por consolidarse como destino turístico de clase mundial.

Presentaremos al mundo lo mejor de nuestras bellezas naturales y culturales, destacó el Secretario de Turismo. La noticia también fue celebrada por importantes figuras como Juana Rizabalaga, Director General de IFEMA, Madrid y María Balcarce, Directora de FITUR. Este evento se presenta como una oportunidad única para mostrar la riqueza y diversidad de México ante un público internacional. Con esta emocionante noticia, México se prepara para brillar en la feria internacional del turismo en dos mil veintiún. Agradecemos a la gobernadora Mara Lezama y a todas las personalidades involucradas por este logro que enaltece el nombre de nuestro querido país. Soy Erika Camacho y estas escuchando "de Domingo a Domingo" con Quiróz.

Voz masculina 1: Quiero agradecer muchísimo la presencia allá en los controles técnicos de Marcos Aguilar y en nuestras instalaciones de Cancún a Alberto Tun, quien, pues está presente en esta transmisión especial que realizamos desde aquí desde Madrid España, para este programa "de domingo a domingo".

emitido por esta Sala Superior en la sentencia SUP-REP-153/2020, consistente en que la labor periodística goza de la presunción de licitud, y que ésta solo puede ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral deberá optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de dicha labor.

c. ¿Qué alega el recurrente?

La parte recurrente pretende la revocación del acuerdo impugnado y que se dé trámite al PES para que, en su caso, se impongan sanciones a la denunciada y al concesionario de radio. Para ello hizo valer diversos agravios en las temáticas que se indican a continuación:

1. Violación del Derecho de Acceso a la Justicia: El acuerdo impugnado viola el derecho de acceso a la justicia al ser emitido por una instancia sin atribuciones para ello. La UTCE no tiene la facultad de poner fin al proceso, ya que solo la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral puede hacerlo.

2. Omisión en el Desahogo de Pruebas: El recurrente argumenta que la UTCE no valoró adecuadamente las pruebas presentadas en la queja. No se consideró la información sugerida para requerir a la servidora pública denunciada ni al medio de comunicación. Además, se omitió solicitar el informe de la huella digital de los audiovisuales denunciados, lo cual habría permitido verificar la veracidad de los hechos.

3. Clasificación Jurídica de los Hechos: La UTCE desecharó la queja basándose en razones de fondo, al concluir que el material audiovisual denunciado era ejercicio periodístico legítimo y no una adquisición de tiempo en radio para favorecer a la persona denunciada. El recurrente argumenta que esta conclusión no se ajusta a la realidad, ya que no se realizó una investigación exhaustiva y se dieron prioridad a



declaraciones selectivas, sin seguir los estándares establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El recurrente sostiene que el acuerdo de la UTCE viola el derecho de acceso a la justicia, omite el desahogo adecuado de pruebas y realiza una calificación jurídica de los hechos sin fundamentos sólidos ni investigación exhaustiva.

El recurrente argumenta violación flagrante a los principios de legalidad, certezza y exhaustividad.

d. Decisión de la Sala Superior

Los motivos de disenso que expresa la parte recurrente resultan infundados e inintendibles, con base en las siguientes consideraciones:

1. Falta de atribuciones de la UTCE para poner fin al PES.

El recurrente alega en esencia que la autoridad responsable carece de atribuciones para, mediante una determinación de desechamiento, poner fin al PES, pues dicha facultad corresponde a la Sala Regional Especializada de este Tribunal Electoral.

Tal argumento es infundado, porque de conformidad con lo previsto en el artículo 471, párrafo 6, de la Ley Electoral, la UTCE cuenta con la atribución de tomar una determinación en torno las quejas presentadas ante ella, consistente ya sea en admitirla o, bien, desecharla en caso de presentarse alguna causa que así lo amerite.

Procede admitir una queja cuando existan elementos de prueba suficientes en la denuncia, o bien, cuando de los recabados por la autoridad en la investigación previa, le lleven a presumir de forma preliminar que los hechos o conductas son constitutivas de una falta.

En sentido diverso, el desechamiento de la denuncia por parte de la autoridad instructora dependerá del análisis preliminar que haga tanto

Anexo SUP-REP-182/2024

INICIO DEL VÍDEO	PARTE MEDIA DEL VÍDEO	FIN DEL VÍDEO
SUSPENSIÓN SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN SUSPENSIÓN

En el contenido multimedia se aloja un (1) video con una duración de cuarenta y un minutos y diecinueve segundos

(00:41:19), donde se puede escuchar música de fondo, en su mayoría imágenes y personas del género femenino que son entrevistadas por una persona género masculino, tez blanca, cabello corto, complejión robusta, el cual usa gafas y sostiene un micrófono. Se transcribe la locución íntegramente: -

"Voz femenina 1: Efectiva del mundo. Conoce nuestro modelo de defensa en CNDH punto ORG

Voz masculina 1: Soy Joaquín Quiroz y tenemos una cita este y todos los domingos para iniciar o terminar la semana.

Recuerda que te espero en "de Domingo a Domingo". Y como siempre no te pierdas nuestras secciones literas de entretenimiento, consejos y noticias que te mantendrán al día en este espacio tuyo y creado para ti. Cada semana con una entrevista nueva. Configura tu alarma y úndete a nosotros. Sintoniza y descubre lo que Quintana Roo y este programa tienen preparado para ti. Nos escuchamos el domingo, once de la mañana por el ciento uno punto siete "la Guadalupana" y en nuestras redes sociales,

Voz masculina 2: ¿Y si te da más que los demás? Como Vix Premium incluido en paquetes desde cincuenta megas, canales de televisión y más streamings. Llévatela fácil, llévatela izzi. Contrata ya. Ochocientos cien mil en izzi punto mx. Consulta términos, condiciones y velocidades promedio de descarga en hora pico.

Voz masculina 3: En todo lugar, en todo momento, en todo momento, "la guadalupana" ciento uno punto siete FM.

Voz masculina 4: Buenos días esto es "de Domingo a Domingo" con Quiroz, Con una taza de café en la mano y el periódico en la otra, nos disponemos a revisar la agenda semanal "de domingo a domingo" con Quiroz. Una producción de grupo Sipse Radio. Comenzamos.

Voz masculina 1: ¿Sabes una cosa? Hoy nos sumergimos en una reflexión especial sobre las palabras de la gobernadora del turismo Mara Lezama, quien desde la feria internacional de turismo FITUR dos mil veinticuatro en Madrid, nos brinda un vistazo al que ha llevado a cabo en este encuentro internacional. La gobernadora nos invita a reconocer algo más que la belleza de las playas de Quintana Roo. Nos invita a reconocer su gastronomía y lo hace no solo como un deleite para el paladar sino como un tema de justicia social, en este recuento de actividades destacadas nos habla de los premios platino Riviera Maya dos mil veinticuatro y como la gastronomía del estado y la fusión de su cultura con productos destacados merecen un lugar en la prestigiosa guía Michelin, en un reconocimiento a la labor incansable de aquellos que cultivan la tierra y dan vida a la riqueza culinaria que define a Quintana Roo; pero más allá de los honores y reconocimientos la gobernadora nos comparte la importancia



c) Ambos recursos se refieren al contrato MBJ-OFM-DRM-017-1-2023, celebrado el tres de enero de dos mil veintitrés, entre la persona moral 24 Alternativa de Publicidad, S.A. de C.V. y el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Por lo expuesto, procede **confirmar** el acuerdo controvertido, por lo que hace a lo relacionado con la presunta contratación o adquisición de tiempos en radio.

V. RESUELVE:

ÚNICO: Se **confirma** el acuerdo controvertido.

NOTIFIQUESE como en derecho corresponda.

Devuélvanse los documentos respectivos y archívesse el expediente como total y definitivamente concluido.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El secretario general de acuerdos autoriza y da fe que esta sentencia se firma de manera electrónica.

de los hechos como de pruebas con que se cuente en el expediente, y que le permitan advertir con claridad y objetividad que las conductas constituyen presuntivamente o no la infracción denunciada.

Ahora bien, de conformidad con el diseño legal del PES, que regulan los artículos 470 al 477 de la Ley Electoral, éste concluye por dos tipos de determinación: por el auto de desechamiento que dicte la UTCE, o bien, por la sentencia que en su caso emita la autoridad resolutora, esto es, la Sala Regional Especializada de este Tribunal Electoral.

Por tanto, el que el desechamiento genere como consecuencia el fin de este tipo de procedimiento sancionatorio, no lo torna ilegal, pues el desechamiento también es una forma válida de dar por concluido el PES.

De ahí que, resulta infundado el argumento de la parte recurrente en el sentido de que la autoridad responsable carezca de atribuciones para poner fin al PES, puesto que esta circunstancia es tan solo una consecuencia de la determinación de desechamiento, respecto de la cual la UTCE tiene la atribución legal de dictar, atento a lo previsto en el precedido artículo 471.

Lo anterior, con independencia de que el artículo 71 del Reglamento Interno del INE prevea las atribuciones que le corresponden a la UTCE -dentro de las cuales no se aprecia la facultad para dar por concluido el PES- dado que la atribución que nos ocupa deriva de la ley.

2. Valoración indebida del material probatorio y falta de exhaustividad en la investigación.

Dentro de esta temática, el recurrente plantea que la responsable omitió considerar la información que solicitó fuera requerida tanto a la servidora pública denunciada como al medio de comunicación; que dejó de solicitar el informe de la huella digital de los audiovisuales denunciados a fin de acreditar los hechos relatados en la queja, y que es falso lo referido en el acuerdo impugnado, en torno a que el informe haya



manifestado que la difusión de los audiovisuales materia de la denuncia fueron producto de la adquisición realizada por el ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por medio del contrato MBJ-OFM-DRM-017-1-2023, pues a decir del ahora actor, dicho documento se ofreció en la queja como indicio para poner en conocimiento de la UTCE el uso indebido de recursos públicos.

Asimismo, el recurrente señala que el análisis del citado contrato demuestra que el Municipio de Benito Juárez celebra convenios propagandísticos con distintos medios audiovisuales, por lo que era necesario que la UTCE requiriera al medio de comunicación, los contratos que tiene celebrados con dicho municipio para establecer si existe algún vínculo económico que, concatenando con otros materiales, permitan acreditar la infracción en cuestión.

Tales conceptos de agravio son infundados, con base en lo que se razona a continuación.

Es infundado lo alegado por el recurrente en el sentido de que la responsable omitió considerar las sugerencias de información que hizo en la denuncia para que la UTCE requiriera a la persona servidora pública y al medio de comunicación, con lo cual la responsable evadió llegar a la verdad de los hechos.

Lo anterior, porque la autoridad responsable no tiene obligación legal de tomar en cuenta los cuestionamientos que a juicio del denunciante se deben realizar a las personas que aparentemente se encuentran involucradas en hechos posiblemente contraventores de las leyes electorales.

Por el contrario, la UTCE en la investigación que realice de los hechos denunciados tiene el deber de cuidar ciertos parámetros a efecto de no incurrir en violación a los derechos constitucionales de las personas.

Por lo que hace a la importancia de la actividad periodística, no se advierte indicio alguno respecto a que la difusión denunciada respondiera a un fin distinto del ejercicio auténtico de la labor periodística, por lo que se actualizaba la presunción de licitud de la libertad periodística y el criterio emitido por esta Sala Superior en la Jurisprudencia 15/2018, de rubro: “**PROTECCIÓN AL PERIODISMO.** CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA”.

En conclusión, al no haberse aportado pruebas suficientes en la denuncia y al no existir indicios de la posible contratación o adquisición en tiempo en radio por parte de la parte denunciada, esta Sala Superior considera que el desechamiento de la denuncia efectuado por la UTCE fue ajustado a Derecho.

Similar criterio se sostuvo en el SUP-REP-681/2023, en virtud de lo siguiente:

- a) En ambos recursos la queja se presentó en contra de la presidenta municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.
b) El acto impugnado se refiere a:
 - Actos anticipados de campaña.
 - Promoción personalizada.
 - Uso indebido de recursos públicos.
 - Violación a los principios de neutralidad y equidad en la contienda.
 - Adquisición de tiempo en televisión y radio, a partir de la difusión de una entrevista de la presidenta municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en radio (SUP-REP-182/2024) y en televisión (SUP-REP-681/2023).



Si bien esta Sala Superior ha establecido que los desecharimientos de las denuncias no deben fundarse en consideraciones de fondo, también es cierto que el inicio del PES debe estar sustentado en la suficiencia de elementos que permitan considerar objetivamente que los hechos base de la denuncia tienen racionalmente la posibilidad de constituir una infracción a la ley electoral, más aún cuando la queja se relaciona con la actividad periodística, dada la importancia que esta labor representa en el debate político-electoral, trascendental para el desarrollo democrático del país.

Esta Sala Superior en la jurisprudencia 45/2016 de rubro “**QUEJA. PARA DETERMINAR SU IMPROCEDENCIA SE DEBE REALIZAR UN ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS HECHOS PARA ADVERTIR LA INEXISTENCIA DE UNA VIOLACIÓN EN MATERIA DE PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL**”, ha destacado que la autoridad administrativa electoral debe, por lo menos de forma preliminar, analizar los hechos denunciados a través de las constancias que se encuentran en el expediente con motivo de la queja, para determinar si existen elementos indicarios que revelen la probable existencia de una infracción.

Por consecuencia, el desecharimiento de la denuncia por parte de la autoridad administrativa dependerá del análisis previo a la admisión, de las pruebas que se encuentran en el expediente, y si de ello se advierte con claridad o no la supuesta infracción denunciada.

En el presente caso, la UTCE de manera preliminar examinó y valoró los elementos probatorios tanto los aportados por el denunciante como los que recabó en diligencias preliminares, lo cual la llevó a determinar la falta de acreditación aun en grado de indicio, de uno de los hechos denunciados, en específico, lo que atañe a que la difusión de los materiales cuestionados haya sido producto de una compra de tiempo en radio para favorecer a Ana Patricia Peralta de la Peña, presidenta municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, con fines electorales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, la Unidad Técnica llevará a cabo la investigación de los hechos denunciados, con apego a los principios de legalidad, idoneidad, mínima intervención y proporcionalidad, entre otros, lo cual resulta congruente con lo sostenido por esta Sala Superior en el sentido de que la investigación que lleve a cabo la autoridad administrativa electoral debe llevarse a cabo mediante criterios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

El criterio de idoneidad se refiere a que la diligencia sea apta para conseguir el fin pretendido y tener ciertas probabilidades de eficacia en el caso concreto, por lo que, bajo este criterio, se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Conforme al criterio de necesidad o de intervención mínima, al existir la posibilidad de realizar varias diligencias razonablemente aptas para la obtención de elementos de prueba, deben elegirse las medidas que afecten en menor grado los derechos fundamentales de las personas relacionadas con los hechos denunciados.

De acuerdo con el criterio de proporcionalidad, la autoridad debe ponderar si el sacrificio de los intereses individuales de un particular guarda una relación razonable con las conductas que se investigan, para lo cual se estimará la gravedad de los hechos denunciados, la naturaleza de los derechos enfrentados, así como el carácter del titular del derecho, debiendo precisarse las razones por las que se inclina por molestar a alguien en un derecho, en aras de preservar otro valor.

Asimismo, esta Sala Superior ha considerado que, en la investigación de hechos denunciados, deben privilegiarse aquellas diligencias que no afecten a los gobernados.

Es la autoridad electoral administrativa la que, ante la investigación de los hechos posiblemente configurativos de alguna infracción electoral,



debe valorar todas aquellas diligencias a efectuar, quedando bajo su potestad los términos de la información que estima es necesario requerir a las personas, físicas o jurídicas, o a los entes públicos.

En tal sentido, la responsable realizó la recolección y evaluación de todos los elementos suficientes para arribar a la conclusión que conforma el acuerdo que por este medio se combate, dando lugar así a una correcta aplicación del marco normativo.

La responsable no solamente analizó y valoró las pruebas ofrecidas, sino que en ejercicio de su facultad de investigación requirió a la persona denunciada y a la radiodifusora con el objeto de corroborar la verosimilitud de las afirmaciones del actor, por lo que se considera inexistente la alegada falta de exhaustividad en la investigación.

Por otra parte, el recurrente argumenta que la responsable omitió requerir la huella digital de los audiovisuales denunciados a fin de acreditar los hechos relatados en la queja.

De las constancias de autos no se acredita que la responsable haya solicitado dicho elemento; sin embargo, ello resulta insuficiente para revocar el acuerdo controvertido, en la medida en que, en su caso, la huella digital en commento sólo tendría el eventual alcance de evidenciar la difusión materia objeto de denuncia, lo cual no fue la causa que generó la determinación del desechamiento.

Para la UTCE el desechamiento no obedeció a la falta de comprobación sobre la difusión de los materiales denunciados, sino a que no existían elementos ni siquiera indicarios de los que se evidenciara que la transmisión de estos en la estación radiofónica de Quintana Roo, constituyera alguna infracción en materia electoral, pues a su parecer la difusión en commento encontraba justificación en el ejercicio genuino de la actividad periodística. De ahí lo inatendible del agravio que nos ocupa.

Máxime que, de las constancias de autos se advierte que la autoridad por medios diversos constató la existencia de los hechos denunciados y el contenido de la entrevista, en tanto que ordenó la certificación correspondiente a través del acta circunstanciada mediante el uso de la facultad de la Oficialía Electoral.

3. Illegalidad del desechamiento controvertido por basarse en consideraciones de fondo.

El recurrente alega el indebido desechamiento de la queja presentada porque se basó en argumentos de fondo, ya que la responsable llevó a cabo una calificación jurídica de los hechos denunciados, al considerar que la difusión del material audiovisual constituyó un auténtico ejercicio de la actividad periodística, cuando que esto sólo puede ser valorado al examinar el fondo del asunto, sobrepasando los límites que ha determinado esta Sala Superior en cuanto a realizar un examen preliminar de los hechos materia de la denuncia.

En concepto de esta Sala Superior el agravio que nos ocupa es infundado, pues contrario a lo que el recurrente alega, la UTCE desechó correctamente la demanda al considerar que no se aportaron las pruebas suficientes para acreditar sus dichos, considerando que el denunciante tenía la carga no sólo de presentar elementos que permitieran tener por comprobada la conducta sino también que la misma constituye, al menos indiciariamente, una violación a la materia de propaganda político-electoral.

En este sentido, se estima el desechamiento ahora combatido fue apegado a lo previsto el artículo 471, párrafo 5, inciso c), de la Ley Electoral, de conformidad con el cual las denuncias que se presenten ante la unidad serán desechadas cuando el denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos.